

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de Sociedad Conyugal

Radicado 2021-00158

Anéxese al expediente el escrito allegado por el apoderado actor donde informa que: “ conforme a la partición aprobada en la que se le adjudica a la señora NATALIA EUGENIA MEJÍA CALLE el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001 – 842358, se enviaron los respectivos oficios a las diferentes entidades, sin embargo, cuando registro indico el valor que se debía cancelar la señora MEJÍA CALLE se negó a cancelar dicho valor”, advirtiéndosele que el proceso se encuentra terminado, además que cuenta con los medios legales para obtener el pago.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dcde8d5353351db368f97432220770bc7d33259c666ee4f00eed22db330b15**

Documento generado en 26/04/2022 09:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>